

ermán Millán Petit.
putado provincial.

oyero del Puerco.

901

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 26.

Miércoles 15 de Febrero

AÑO DE 1905.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonee los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

—X=X—

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Febrero de 1905.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

—(=)—

Habiéndose cometido un error material, al fijar la fecha de la Circular de este Gobierno, convocando las elecciones provinciales, se subsana dicho error, insertando á continuación, referida Circular, y se hace constar al propio tiempo que el período electoral queda abierto el día de hoy 15 de Febrero, quedando sin efecto la publicada el día 13.

Circular

Para cumplir lo dispuesto por el art. 44 de la Ley de 29 de Agosto de 1882, en armonía con los Reales Decretos de 19 de Junio de 1900 y 12 de Abril de 1901, y haciendo uso de las atribuciones, que me están conferidas por el párrafo segundo del art 59, de la citada Ley;

He acordado señalar el Domingo 12 de Marzo próximo, para la elección de Diputados provinciales, en los Distritos de Cáceres, Cória-Garrovillas, Plasencia-Jarandilla y Valencia de Alcántara-Alcántara, cuyas

elecciones se verificarán con arreglo á las disposiciones que siguen:

1.ª El Domingo 5 de Marzo próximo, como inmediato anterior á la elección, se constituirá la Junta provincial del Censo electoral, para la designación de Interventores, conforme á lo establecido, por los artículos 18 y siguientes del Real Decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890.

2.ª La elección tendrá lugar el Domingo 12, ajustándose en un todo á los preceptos fijados por los artículos 25 y siguientes del Real Decreto ya citado de 5 de Noviembre de 1890; y

3.ª Los escrutinios generales se celebrarán, en Cáceres, Cória, Plasencia y Valencia de Alcántara, cabezas respectivamente de los Distritos, á quienes corresponde la renovación en el presente año, el jueves 16 del ya repetido mes de Marzo.

Establecido por el art. 58 del Real Decreto de adaptación, que las disposiciones del título 6.º de la Ley de 26 de Junio de 1890, se aplicarán á los actos ú omisiones, que puedan tener lugar con motivo de las elecciones de Diputados provinciales, llamo muy especialmente la atención acerca de ella, á los Sres. Alcaldes y cuantos funcionarios hayan de intervenir en las operaciones electorales, para que velen por su más estrecho cumplimiento.

Cáceres 15 de Febrero de 1905.—El Gobernador, ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ.

Circular

Publicada con esta misma fecha la convocatoria para la

elección de Diputados Provinciales, en los Distritos de Cáceres, Cória-Garrovillas, Plasencia-Jarandilla y Valencia de Alcántara-Alcántara, y abierto en su consecuencia el periodo electoral, quedan en suspenso hasta la terminación del mismo, todas las delegaciones y comisiones cualquiera que sea su carácter, nombradas por este Gobierno.

Cáceres 15 de Febrero de 1905.—El Gobernador, ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ.

En la Gaceta de Madrid, número 35 correspondiente al día 4 de Febrero de 1905, se halla inserto lo siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

En virtud de lo prevenido en el art. 13 del reglamento de 3 de Julio de 1903, dictado para la aplicación de la vigente ley de Caza, esta Dirección general ha acordado que se publique en la GACETA DE MADRID una relación de los terrenos que han sido declarados Vedados de caza desde Agosto de 1903 al mismo mes de 1904, así como la de los que durante dicho tiempo han perdido el carácter de tales.

Madrid 28 de Enero de 1905.—El Director general, José del Prado y Palacio.

Relación de los terrenos que han sido declarados «vedados de caza», y términos municipales á que corresponden, y de los que habiendo tenido tal condición han dejado de serlo desde Agosto de 1903 á igual mes de 1904.

TERRENOS QUE ERAN VEDADOS Y HAN PERDIDO TAL CONDICIÓN.

REGIÓN AGRONÓMICA DE LA MANCHA Y EXTREMADURA.

Provincia de Ciudad Real.

3, Canaleja, término municipal de

- Abenobar.—4, Encomienda de Villagutiérrez, de Abenobar.—5, La Peñuela, de Abenobar.—6, Raña, de Abenobar.—7, Casas de Vida, de Alcázar de San Juan.—8, Cuarto Alto, de Alcázar de San Juan.—9, La Desada, de Alcázar de San Juan.—10, Las Perdigueras, de Alcázar de San Juan.—11, Los Tardíos, de Alcázar de San Juan.—12, Monte de la Heruela, de Alcázar de San Juan.—13, Olivillas, de Alcázar de San Juan.—14, Peñón, de Alcázar de Juan.—15, Quejar y Letrao, de Alcázar de San Juan.—16, Reina ó Farrina, de Alcázar de San Juan.—17, Ruigarcía, de Alcázar de San Juan.—18, Motillo, de Alcolea de Calatrava.—19, Peñarroya, de Alcolea de Calatrava.—20, Valdurillo, de Alcolea de Calatrava.—21, Valtravieso, de Alcolea de Calatrava.—22, Barranco de las Colmenas, de Alhambra.—23, Barranco Hondo, de Alhambra.—24, Cañada de la Sierra, de Alhambra.—25, Casas Viejas, de Alhambra.—26, Castillejos, de Alhambra.—27, Cerro Rubio, de Alhambra.—28, Cinco Navajas, de Alhambra.—29, Coto de las Chimeneas, de Alhambra.—30, Cueva de Lora, de Alhambra.—31, El Llano y El Perdiguero, de Alhambra.—32, Hoyas de Casa Viña, de Alhambra.—33, Llanillos del Cantón, de Alhambra.—34, Minguillán, de Alhambra.—35, Monte de la Mancha, de Alhambra.—36, Morera, de Alhambra.—37, Retamar Gordo, de Alhambra.—38, San Antón, de Alhambra.—39, Valserrano, de Alhambra.—40, Zarrajón, de Alhambra.—41, El Allozo, de Alhambra y Argamasilla de Alba.—42, Bonales y otros, de Almadén.—43, Cañadillos, de Almadén.—44, Cerrillo Ardozo, de Almadén.—45, Contadero, de Almadén.—46, Corral de Sancho, de Almadén.—47, Dehesilla de Gargantiel, de Almadén.—48, Padilla y Lisios, de Almadén.—49, Sierra de Padilla, de Almadén.—50, Ardales, de Almodóvar.—51, Capellanías, de Almodóvar.—52, Casa de Luque, de de Almodóvar.—53, Hornillos, de Almodóvar.—54, Los Bonales, de Almodóvar.—55, Oreganal, de Almodóvar.—56, Plaza del Judío, de Almodóvar.—57, Quintillo de Almodóvar.—58, Ventosillas, de Almodóvar.—59, Quinta del Niño, Arenas de San Juan.—60, Carabalejos, Argamasilla de Alba.—61, Cerro del Vaquero, de Argamasilla de Alba.—62, Garza, de Argamasilla de Alba.

—63, La Moraleja, de Argamasilla de Alba.—64, Las Pachecas, de Argamasilla de Alba.—65, La Ventilla, de Argamasilla de Alba.—66, Los Navazos, de Argamasilla de Alba.—67, Hoya del Romeral, de Ballesteros.—68, Rondín, de Ballesteros.—69, Garganta, de Brazatortas.—70, Calderón, de Calzada de Calatrava.—71, Campillo, de Calzada de Calatrava.—72, Carretón, de Calzada de Calatrava.—73, Delicias, de Calzada de Calatrava.—74, Las Mesas, de Calzada de Calatrava.—75, Martina, de Calzada de Calatrava.—76, Membrilla, de Calzada de Calatrava.—77, Navalhiguera, de Calzada de Calatrava.—78, Peñas Blancas, de Calzada de Calatrava.—79, Pizarra, de Calzada de Calatrava.—80, Valdeherrereros, de Calzada de Calatrava.—81, Vimbría de Mora, de Calzada de Calatrava.—82, Casa Cataluya, de Campo de Criptana.—83, Coto, de Campo de Criptana.—84, Coto de Don Rodrigo, de Campo de Criptana.—85, Monte Viejo, de Campo de Criptana.—86, Montarrón, de Cañada de Calatrava.—87, La Moyana, de Caracul.—88, Dehesa del Campo, Carrión de Calatrava.—89, La Gomera, de Castellar de Santiago.—90, Dehesa de la Pared de Arriba, de Chillón.—91, Manchones, de Chillón.—92, Solana del Manzano, de Chillón.—93, Chinatares, de Ciudad Real.—94, Dehesa de Santa María, de Ciudad Real.—95, El Emperador de Ciudad Real.—96, La Atalaya, de Ciudad Real.—97, La Puebla, de Ciudad Real.—98, Acebuchar de Corral de Calatrava.—99, Arroyo de Zorra, de Corral de Calatrava.—100, Cañada, ó Tomillar, de Cañada de Calatrava.—101, Castillo, de Corral de Calatrava.—102, Corral de las Vacas, de Corral de Calatrava.—103, Dehesa de Taller, de Corral de Calatrava.—104, Encomienda de Herrera, de Corral de Calatrava.—105, Fuente Aceda, de Corral de Calatrava.—106, Fuente del Retamar, de Corral de Calatrava.—107, Herrezuela, de Corral de Calatrava.—108, Hoya de las Escobas, de Corral de Calatrava.—109, Navaloshaces, de Corral de Calatrava.—110, San Benito, de Corral de Calatrava.—111, Solana de Majadales, de Corral de Calatrava.—112, Tormos y Huerta de Sillo, de Corral de Calatrava.—113, Juan de Arenas, de Daimiel.—114, Medios Quintos y Pradicos, de Daimiel.—115, Monte de Puerto, de Daimiel.—116, Hilillos, de Fernancaballero.—117, Navarredonda, de Fernancaballero.—118, Montanchuelos, de Granátula.—119, Montanchuelos, de Granátula.—120, Naciacámaras, de Granátula.—121, Frontón, de Malagón.—122, Fuente del Moro, de Malagón.—123, Humbría de Cornicábral, de Malagón.—124, Barranco de los Lobos, de Manzanares.—125, Candeleros, de Manzanares.—126, Carreños, de Manzanares.—127, Casa Grande, de Manzanares.—128, Cerro de Capilla, de Manzanares.—129, Corrales de Borondo, de Manzanares.—130, Coto del Barranco, de Manzanares.—131, Cotos del Petró, de Manzanares.—132, Dehesa de Siles, de Manzanares.—133, Guijos Chicos, de Manzanares.—134, Meznera, de Manzanares.—135, Quedo, de Manzanares.—136, San Marcos, de Manzanares.—137, La Caridad, de Manzanares y Valdepeñas.—138, El Puntal, de Membrilla.—139, Los Cabezos, de Membrilla.—140, Argirejo, de Mestanza.—141, Capón, de Mestanza.—142, Casarejo, de Mestanza.—143, Girote y Pozuelo, de Mestanza.—144, Solana de las Chozuelas, de Mestanza.—145, Palomares, de Mestanza.—146, Laguni-

llas, de Miguelturra.—147, Peñas blancas, de Miguelturra.—148, Cuesta de la Borracha, de Montiel.—149, Cantano, de Moral de Calatrava.—150, El Madroñal, de Moral de Calatrava.—151, Garcibáñez, de Moral de Calatrava.—152, La Cañada, de Moral de Calatrava.—153, Páginas del Inspector, de Moral de Calatrava.—154, Rochas, de Moral de Calatrava.—155, Dehesa de Pechojosillo, de Pedro Muñoz.—156, Dehesa de Pedrojosillo, de Pedro Muñoz.—157, Pechojosillo, de Pedro Muñoz.—158, Dehesa de Sedano, de Picón.—159, La Celadilla, de Pozuelo de Calatrava.—160, El Chaparral, de Puerto Lápiche.—161, Sierra Arando, de Puerto Lápiche.—162, Sierra Morena, de Puerto Lápiche.—163, Corredor, de Puertollano.—164, Barranco Hondo, de San Carlos del Valle.—165, Manzano, de Solana del Pino.—166, Piedras Blancas, de Solana del Pino.—167, Jarales, de Terrinches.—168, Almagrero, de Torre de Juan Abad.—169, Cabezueta, de Torre de Juan Abad.—170, Carrajón, de Torre de Juan Abad.—171, Cerro del Lobo, de Torre de Juan Abad.—172, Chaparral del Coronado, de Torre de Juan Abad.—173, Miradores, de Torres de Juan Abad.—174, Navalavaca, de Torre de Juan Abad.—175, Navas de la Torre, de Torre de Juan Abad.—176, Rinconada, de Torre de Juan Abad.—177, Tajonesa, de Torre de Juan Abad.—178, Casa de Don Andrés, de Valdepeñas.—179, Casa de Tarrache, de Valdepeñas.—180, Hortazuela, de Valdepeñas.—181, La Peana, de Valdepeñas.—182, Quinto Solana, de Valdepeñas.—183, Coto de Algire, de Villahermosa.—184, Coto de la Tinajilla, de Villahermosa.—185, La Lóbrega, de Villahermosa.—186, Colmenar de Escalona, de Villamanrique.—187, Umbría de Patón, de Villamanrique.—188, Doña Elvira, de Villamayor.—189, El Collado, de Villamayor.—190, La Cruz, de Villamayor.—191, Cabañas, de Villanueva de San Carlos.—192, Barrancon, de Villarrubia de los Ojos.—193, Castaños, de Villarrubia de los Ojos.—194, Chaparral, de Villarrubia de los Ojos.—195, Descepado, de Villarrubia de los Ojos.—196, El Ojuelo, de Villarrubia de los Ojos.—197, Puento del Pocillo, de Villarrubia de los Ojos.—198, Los Castaños, de Villarrubia de los Ojos.—199, Matas de la Iglesia, de Villarrubia de los Ojos.—200, Navarredonda, de Villarrubia de los Ojos.—201, Navarredonda, de Villarrubia de los Ojos.—202, Pedrizas de Fuentes, de Villarrubia de los Ojos.—203, Peñas Amarillas, de Villarrubia de los Ojos.—204, Quinto de los Castaños, de Villarrubia de los Ojos.—205, Quinta del Raposero, de Villarrubia de los Ojos.—206, Quinta del Retamar, de Villarrubia de los Ojos.—207, Robledo, de Villarrubia de los Ojos.—208, Valparaiso, de Villarrubia de los Ojos.—209, Monte de Vega, de Villarta de San Juan.—210, Cañada de la Encina, de Viso del Marqués.—211, Cañada de la Fresnedilla, de Viso del Marqués.—212, Cuarto de la Venta, de Viso del Marqués.—213, Fresnedas Altas, de Viso del Marqués.—214, Peña del Ajo, de Viso del Marqués.

Madrid 28 de Enero de 1905.—El Director general, José del Prado Palacio.

JEFATURA DE MINAS

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES

D. Manuel Viera Rego, vecino de

Payo, (Salamanca), ha registrado una mina de hierro con el nombre de Progreso, correspondiéndole el núm. 5.280 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje Sierra de Jálama, del término municipal de Acebo, lindante con los pueblos de San Martín de Trevejo y Acebo y con el de Payo (Salamanca.)

Verifica la siguiente designación: se tomará por punto de partida el sitio ocupado por una ermita derruida que se haya en la cima de la Sierra, y de la cual dicta una Nevera que se haya en regular estado, construída con piedras de cantería unos 400 metros; desde dicha ermita se medirán al N. 200 metros para la 1.ª estaca; de ésta al E. 600 metros la 2.ª; de ésta al S. 300 metros la 3.ª; de ésta al O. 600 metros la 4.ª, y de ésta al N., hasta el punto de partida 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las 18 pertenencias pedidas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el BOLETÍN OFICIAL y por medio del presente edicto para los efectos del art. 24 de la ley de Minas.

Cáceres 14 de Febrero de 1905.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Relación de los expedientes de registros mineros aprobados por el señor Gobernador civil en decreto de la fecha de hoy, dictados en cada uno de ellos, mandando extender el título de propiedad á favor de sus respectivos dueños, después que haya transcurrido sin reclamación el plazo de treinta días, contados desde el siguiente á la fecha de este BOLETÍN OFICIAL, debiendo antes presentar los interesados en el término de diez días, desde la notificación, el papel de Pagos al Estado, correspondiente á las pertenencias demarcadas y el derecho del timbre para el sello del título de propiedad, sin la cual presentación dentro de los diez días, los expedientes serán nulos y franco y registrable el terreno para ellos demarcados, considerándose este anuncio como notificación para los interesados ausentes de esta Capital.

«Navea», núm. 5.264, de 13 pertenencias, de mineral wolfram, propiedad de D. Guillermo Pérez Santamaria, vecino de Piélagos (Santander) y en término de Acebo.

«Preciosa», núm. 5.265, de 68 pertenencias, de mineral wolfram, propiedad de D. Tadeo Alfonso Gutiérrez, vecino de Salamanca.

«Caledonia», núm. 5.266, de 20 pertenencias, de mineral wolfram, propiedad de D. Tadeo Alfonso Gutiérrez, vecino de Salamanca.

Cáceres 14 de Febrero de 1905.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Delegación de Hacienda

Administración Especial de Rentas Arrendadas
DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES

Anuncio

Habiendo participado á esta Delegación de Hacienda la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro Mutuo, con fecha 7 del actual, haber sido nom-

brado Agente de la Sociedad Unión Española de Explosivos en esta provincia, para evitar el contrabando y defraudación de explosivos á D. Joaquín Arbale Gorllego, se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las Autoridades y público en general.

Cáceres 13 de Febrero de 1905.—El Delegado de Hacienda, Luis Sein Echaluce.

JUZGADOS

CÁCERES.

Don Julián Rodríguez López, Secretario del Juzgado de instrucción de este partido.

Doy fé: Que por sentencia de doce de Enero próximo pasado, dictada por la Audiencia de esta provincia, en causa por hurto de efectos, fué absuelta libremente la procesada María García Durán, declarando de oficio las costas.

En su virtud é ignorándose el paradero del perjudicado Julián Otero Matamoros (a) el Rubio, con el fin de que le sirva de notificación en forma, extendiendo el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres diez de Febrero de mil novecientos cinco.—Julián Rodríguez.

CÓRIA.

Don Julio López de Pando, Juez de instrucción de esta ciudad de Cória y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el día veinticuatro de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y Municipal de Calzadilla, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación, la venta simultánea en pública subasta de una casa en la calle de las Rejas, señalada con el número diez y siete de dicho pueblo, que consta de dos pisos y mide una extensión superficial de cuarenta y cinco metros cuadrados próximamente, y linda por la derecha y espalda, con casa de Eugenia Sánchez, y por izquierda, con otra de Anastasio Rodríguez, tasada pericialmente en doscientas cincuenta pesetas, la cual le ha sido embargada á Esteban García Rodríguez, vecino de indicado pueblo, para pago de costas; siendo condición de la venta de que los rematantes han de suplir de su cuenta los gastos de expediente posesorio y otorgamiento de escritura por la carencia de títulos, y para tomar parte en la subasta han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de su tasación.

Dado en Cória á diez de Febrero de mil novecientos cinco.—Julio López de Pando.—El Escribano, Pantaleón Zanca.

HERVÁS.

Cédula de citación.

El señor don Angel Vergara y Braña, Juez de instrucción de la villa y partido de Hervás, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia Provincial de Cáceres, ha

dictado con esta fecha providencia disponiendo que, en vista de no hallarse en esta villa ó ignorar el actual paradero ó residencia de Juan Hernández Martín, de esta vecindad, sin que consten otras circunstancias, sea el mismo citado por cédulas que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, para que el día veintidos del corriente mes y hora de las once de su mañana, comparezca ante referida Audiencia y Secretaría de Sala de don Publio Hurtado á prestar declaración como testigo en el acto del juicio oral de la causa seguida contra Pedro Blanco Sánchez, por lesiones.

Y para que sea inserta en la presente cédula de citación que firmo en Hervás á ocho de Febrero de mil novecientos cinco.—El Actuario, Emiliano Campo.

JUZGADO MUNICIPAL DE

HOLGUERA.

Anuncio.

Don Pablo Arroyo Leno, Juez municipal suplente de este pueblo de Holguera.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta de la finca anunciada para el día de ayer y que le ha sido embargada á Baltasar Martín Torrejón, para hacer efectiva del mismo la multa y costas en juicio de faltas á que fué condenado; he acordado anunciar una segunda subasta con el veinticinco por ciento de rebaja del tipo de la primera, la cual tendrá lugar el día ocho de Marzo próximo venidero de once á doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público para los que quieran interesarse en la misma, advertidos que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del nuevo tipo porque se anuncia.

Finca que se subasta.

Una viña al pago de arriba, de cinco peonadas de cabida; que linda por Saliente, con Leocadia Villar; Mediodía, con otra de Cándido Granada; Poniente, con otra de Ramón Bonilla, y Norte, con vereda del pago.

Holguera á once de Febrero de mil novecientos cinco.—El Juez, Pablo Arroyo.

JUZGADO MUNICIPAL DE

SAN MARTÍN DE TREVEJO.

Se halla vacante la plaza de suplente de Secretario del mismo, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Los que solicitaren su desempeño acompañarán la documentación necesaria que acredite su aptitud legal.

San Martín de Trevejo once de Febrero de mil novecientos cinco.—El Juez municipal, Carlos de Ojeto.—El Secretario, José López Vidal.

ALCALDÍAS

MIAJADAS.

Lista Electoral ultimada, que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas tienen aquellos derechos de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales.

D. Manuel Fuentes Zarza.
Alfonso Chamorro Sánchez.
Juan Masa Caro.
Gregorio Vázquez Bohoyo.
Felipe Hortes Calisto.
Alonso Calvo Dávila.
Juan Parras Cruz.
Galo Carrera Redondo.
Juan J. Soto Muñoz.
Juan Aguado Palma.
Joaquín Carrasco Avis.
Juan Díaz Valares.
Pedro Sánchez Cortés.

Mayores Contribuyentes.

D. Vicente Ruiz Loro.
Tomás Caro Dávila.
Maximiano Sánchez Chamorro.
Juan Márquez de Prado.
Angel Cano Cortés.
Nicasio Chamorro Sánchez.
José Román Castañón.
Juan Acero Loro.
Santiago Castuera Muñoz.
Antonio Masa Bohoyo.
Luis Dávila Caro.
Mateo Rodríguez Núñez.
Francisco Puerto Muñoz.
Martín Masa Caro.
Baldomero Ruiz Loro.
Bartolomé Muñoz Castuera.
Francisco Corral Dávila.
Antonio Masa Dávila (menor).
Bartolomé Puerto Muñoz.
Antonio Amarilla Morales.
Juan Vicente Aceros.
Juan Chamorro Carrasco.
Francisco Carrasco Sánchez.
Alonso Díaz Valares.
Diego Conde Acedo.
Juan Vicente Galán.
Manuel Ruiz Olmos.
Pedro Masa Dávila de Antonio.
Alonso Puerto Soto de Juan.
Juan Masa Pintado.
Antonio Muñoz Blázquez.
Juan Valares Corral.
Bartolomé Masa Caro.
Gervasio Masa y Masa.
Alonso Parras Muñoz.
Lucas Collado Fernández.
Faustino Nieto González.
Eusebio Saez Iñiguez.
Juan Cortés Tornero.
Antonio Díaz Valares.
Pedro Bohoyo García.
Juan Antonio Sánchez.
Miguel Aceros Pañero.
Luis Sánchez González.
Alfonso Caro Muñoz.
Eduvigis Pulido Cruz.
Miguel Masa Suero.
Aquilino Cortés Dávila.
Fructuoso Pino Tello.
Alfonso Collado Marquez.
Antonio Masa Caro de Gervasio.
José Lozano de Sosa.

Miajadas 30 de Enero de 1905.—
Es copia, El Secretario, José Ruiz.—
El Alcalde, M. Fuentes.

NAVALMORAL DE LA MATA.

Don Pedro Rodríguez Sánchez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Navalmoral de la Mata.

Certifico: Que en el expediente electoral para la elección de un Compromisario para la de Senadores formado en esta villa para el año natural de 1905, el Ayuntamiento en sesión de ayer acordó aprobar la lista de los que tienen dicho derecho, y son los que á continuación se expresan:

Concejales.

D. Amalio Toboso Escobar.
Mariano García Sampayo.
Francisco Rebate Sánchez.
Germán Martín González.
Juan Millanes Marcos.
Andrés López Simón.
Francisco Marcos Yuste.
Agustín Martín Fernández.
Martín Marcos del Monte.

Contribuyentes.

D. Urbano González Corisco.
Agustín Marcos Nieto.
Francisco Marcos Sánchez.
Francisco González Serrano.
Manuel Gallego Sanchez.
José Marcos Encabo.
Nicasio Luengo González.
Vicente González Serrano.
Victoriano Lozano González.
Román Luengo González.
Isidoro Marcos Lozano.
José Guija Moreno.
Saturnino Mirón González.
Tomás González Gallego.
Marcelino García Martín.
Ignacio Rodríguez del Monte.
Antonio de la Cámara Davila.
Claudio Hidalgo Sánchez.
Julián Mazo Satrustegui.
Juan de Peralta y Torres-Cabrera.
Sandalio Casas Sánchez.
Feliciano Martín Lozano.
Mateo Fernández Gómez.
Pedro Martín González.
Francisco Marcos Serrano.
Benito Lozano y Lozano.
Francisco Guija Moreno.
Juan Antonio Marcos Encabo.
Vicente González Gomez.
Remigio Marcos Cortés.
Antonio Parra Segovia.
Narciso Sánchez Jiménez.
Marcelino Ortiz López.
Victorino Corral Portal.
Rafael Jara Rodríguez.
Antonio Gómez Casas.
Enrique González Martín.
Javier Muñoz y Muñoz.
Saturio Madrigal.
Juan Blázquez Yuste.
Miguel Casas Luengo.
Germán Duque Polo.
Ciriaco Moreno González.
Felipe Moreno Marcos.

Lo inserto corresponde bien y fielmente con su original á que me remito.

Y para que conste y á los efectos de que pueda publicarse en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia la lista anterior, conforme á lo prevenido en la ley de 8 de Febrero de 1877, expido la presente visada por el señor Primer Teniente Alcalde en Navalmoral de la Mata á 31 de Enero de 1905.— Pedro Rodríguez.—Visto Bueno, El Primer Teniente Alcalde, Mariano García.

NAVAS DEL MADROÑO.

Don Ricardo Terrón Sánchez, Secre-

tario del Ayuntamiento de Navas del Madroño.

Certifico: Que los individuos, comprendidos en la lista definitiva de electores para Compromisario en la elección de Senadores, son los siguientes:

Señores del Ayuntamiento.

D. Telesforo Alarcón Macías.
Epifanio Alarcón Holguín.
Cipriano Rodríguez Sánchez.
Valeriano Rodríguez Concha.
Casto Barriga Rodríguez.
Francisco Galán Galán de Corchado.
Ezequiel López Cabrera.
Abelardo Macías García.
Existen dos vacantes.

Mayores contribuyentes.

D. Idelfonso Bonilla Blázquez.
Zenón Rodríguez Gómez.
Manuel Galán Ramajo.
Manuel Galán Galán.
Nicolás Galán Galán.
Antonio Flores Cortés.
Marcial Macías Rodríguez.
José Gómez Rodríguez.
Leonardo Concha Galán.
Manuel Caballero Corchado.
Evaristo Galán Galán.
José Rosado Vivas.
Pedro Sanguino Delgado.
José Pascasio Moreno.
Simón Duque Macías.
Mamerto Galán Galán.
Jacinto Galán Galán.
Tomás Galán Duque.
Francisco Hito Galán.
Angel Vergara Serra.
Deogracia Caballero Galán.
Mariano Ricafort Romero.
Manuel Duque Galán.
Emilio Galán Rodríguez.
Antolin León Domínguez.
José Galán Rubio.
Abelardo Portillo Lancho.
Francisco Méndez Galán.
Ignacio Durán Ventura.
Indalecio Corchado Barriga.
José Rodríguez Galán.
Pedro Canales Navarro.
Julián Moreno Galán.
Andrés Domínguez Gil.
Guillermo Teomiro Gordejo.
Mateo Galán Concha.
Julián Macías Bravo.
Eugenio Pascasio Bravo.
Juan Portillo Lancho.
Pedro Plaza Rodríguez.

Y para que sea inserta en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, expido la presente visada y sellada por esta Alcaldía en Navas del Madroño á 30 de Enero de 1905.—Ricardo Terrón.—V. B.°, El Alcalde, T. Alarcón.

GARROVILLAS.

Lista nominal definitiva que, en armonía con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley, publica el Ayuntamiento de esta villa de todos los Señores Concejales y de los cuarenta y ocho primeros contribuyentes que tienen derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.

Señores Concejales.

D. Federico Pizarro Flores.
Narciso Bravo Jiménez.
Teodoro Durán Gutiérrez.
Bonifacio Breña Gutiérrez.
Benito Flores Lauret.
Victoriano Macías García.
Enrique Marchena González.
Inocencio Bravo y Bravo.
Antonio Rubio Gutiérrez.

Angel Jiménez Julián.
Ramón Julián Caldera.
Rufino Rivero García.

Contribuyentes.

- D. Emilio Bravo Jiménez.
- Indalocio Breña Marto.
- Ambrosio Durán y Durán.
- Pedro Bravo Jiménez.
- Sabas Jiménez García.
- Tomás Rubio García.
- Vicente Marcos Alba.
- Cornelio Rubio Gómez.
- Donato de Sande García.
- Victor Iñigo Vivas.
- Enrique Montero Muñoz.
- Luis Jiménez Gutiérrez.
- Cecilio Breña Gutiérrez.
- Manuel Martín Castellano.
- Manuel Rubio Gómez.
- Andrés Durán Gutiérrez.
- Angel Sánchez Gutiérrez.
- Romualdo Breña Marto.
- Manuel de Sande Granda.
- Bartolomé Rubio Durán.
- Anselmo Victorio Rivero.
- Pedro Bravo Macías.
- Feliciano Pérez Cruz.
- Luis Breña Flores.
- José de Sande y Sande.
- Damián Blanco Domínguez.
- Pedro Durán y Durán.
- Anselmo Gutiérrez Flores.
- Gregorio Flores Hurtado.
- Salvador Sánchez Gutiérrez.
- Ramón de Sande Gómez.
- Crisóstomo Rubio y Rabio.
- Pascual Breña Gutiérrez.
- Teodoro Cordero Espinosa.
- Francisco Rubio Gutiérrez.
- Antonio Villarrubia Sevilla.
- Pedro Cortés Durán.
- Martín Jiménez González.
- Pablo Gómez Flores.
- Claudio Rosado Moreno.
- José López Chaparro.
- Gregorio Domínguez Gutiérrez.
- Desiderio Breña Flores.
- Filomeno Gómez Flores.
- Norberto Rivero García.
- Julián Macías Rubio.
- Dionisio Rodríguez Caballero.
- Domingo Carbayo Marcos.

La precedente lista es copia de su original á que me refiero y de que certifico.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Garrovillas á 31 de Enero de 1905. Pablo Gómez.—V.º B.º, Federico Pizarro.

ARROYOMOLINOS DE MONTÁN-CHEZ.

Exposición al público del repartimiento de consumos.

Hallándose confeccionado por la Junta municipal de esta villa el reparto vecinal de consumos de la misma para el presente año de 1905, se encuentra expuesto al público en desagradío en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes en él comprendidos podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido que sea el término fijado, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Arroyomolinos de Montánchez 7 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Eladio Calle.

HERVÁS.

Cárcel del partido.

Repartimiento de las cantidades que corresponde satisfacer á los pueblos de este partido judicial durante el presente año de 1905 para cubrir los gastos de la Cárcel del mismo, según el presupuesto aprobado por el señor Gobernador civil de la provincia.

PUEBLOS.	BASE	CUOTA
	imponible.	anual.
	Pesetas.	Pesetas.
Hervás	63127 57	2767 77
Abadía	7428 83	229 91
Aceituna	8446 80	261 40
Ahigal	23226 76	718 80
Aldeanueva del Camino	19298 36	597 23
Baños	26238 87	812 02
Cabezo	4173 36	129 16
Caminomorisco	5820 76	180 14
Casar de Palomero	23062 04	713 71
Casares	2769 73	85 72
Casas del Monte	10482 40	324 40
Cerezo	3458 59	107 04
Garganta de Béjar	10303 26	318 86
Gargantilla	6412 56	198 45
Granadilla	9377 81	290 23
Granja de Granadilla	6745 69	208 76
Guijo de Granilla	11792 45	364 93
Jarilla	6381 16	197 48
Marchagáz	3740 16	115 74
Mohedas	13922 13	430 85
Nuñomoral	4557 95	141 08
Palomero	7662 94	237 16
Pesga	2912 78	90 15
Pinofranqueado	7115 80	220 22
Ribera-Oveja	1757 90	54 41
Santa Cruz de Paniagua	10355 42	320 48
Santibáñez el Bajo	14693 27	454 72
Segura	2891 11	89 48
Zarza de Granadilla	15016 21	464 70

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos de dichos pueblos, esperando del celo de los Sres. Alcaldes se sirvan ordenar el ingreso de sus respectivas partidas en los plazos que determina el art. 5.º del Real Decreto de 11 de Marzo de 1886, pues de lo contrario se emplearán contra ellos los medios de ejecución que autoriza dicho Real Decreto.

Al propio tiempo se advierte á los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan, que figuran en descubierto por el repartimiento del año último y anteriores, que si en el término de diez días, no ingresan lo que adeudan, se procederá en su contra por la vía de apremio, como ya se ha verificado anteriormente con otros.

Hervás 10 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Pelayo Herrero.

Relación á que se refiere el anterior Edicto.

PUEBLOS	Débitos	Débitos	TOTAL
	del año 1904	de años anteriores.	adeudado.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Aceituna	231 49	»	231 49
Cabrero	»	1002	1002
Casar de Palomero	770 16	343 76	1113 92
Casas del Monte	42 33	496 86	539 19
Cerezo	45 92	»	45 92
Gargantilla	»	404 63	404 63
Granadilla	»	507 97	507 97
Jarilla	217 09	347 06	564 15
Marchagáz	»	843 50	843 50
Mohedas	521 68	2524 89	3046 57
Pinofranqueado	»	100	100
Ribera-Oveja	59 05	398 14	457 19
Santa Cruz de Paniagua	138	97 39	235 39
Zarza de Granadilla	385 46	»	385 46
Totales	2411 18	7066 20	9477 38

CALZADILLA.

Reparto de consumos.

Terminado por la Junta municipal el reparto vecinal de consumos por las especies no rematadas, para el actual año, queda expuesto al público desagradío en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, pudiendo los contribuyentes producir las reclamaciones que crean convenientes, celebrándose la sesión de resoluciones de agravios, al día siguiente de terminar referida exposición.

Calzadilla 28 de Enero de 1905.—El Alcalde, Nicolás Maestre.

ROBLEDILLO DE TRUJILLO.

Hallándose confeccionado el repartimiento de Consumos de este pueblo para el año de 1905, queda expuesto al público desagradío por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Robledillo de Trujillo 27 de Enero de 1905.—El Alcalde, Juan Sánchez.

TRUJILLO.

Anuncio.

Depositado de mi orden se halla en esta ciudad, un añojo, pelo negro, orejas hendidas y sin hierro, que los guardas encontraron extraviado en 25 de Enero último y cuyo dueño se ignora.

Lo que se hace público para que el que se considere ser dueño del mismo, se presente provisto de justificación bastante á recogerle previo pago de gastos que haya originado.

Trujillo 10 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José M.º Grande.

Anuncio de subasta.

Se saca á subasta pública el arrendamiento á pasto y labor del suelo de la dehesa nominada «Cuadrado el Grande», sita en término municipal de Don Benito, la cual es propiedad de la Obra-Pía de los señores Pizarros.

La subasta, que tendrá lugar con asistencia de Notario público, se verificará el día 18 del corriente, de once á doce de la mañana, por pujas á la llana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en casa del Administrador del Excelentísimo señor Marqués de Albayda, Patrono de referida Obra-Pía, D. Francisco Cassillas C. de Vaca, calle de Sofraga, número 10, de esta Ciudad, en cuyo domicilio tendrá lugar el remate.

Trujillo 11 de Febrero de 1905.—Francisco Cassilla C. de Vaca.

CÁCERES: 1905.

Tip. de SUCESORES DE ALVAREZ.